

20201403000P00317



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR: JULIO OSWALDO MARIN SALINAS y

HEREDEROS DE SONIA MARIBEL VALVERDE VÁZQUEZ.

A FAVOR DEL SEÑOR: ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ

Cuantía: USD. 48,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes treinta y uno de julio del dos mil veinte**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON LIMON INDANZA**, comparecen por una parte, los señores **JULIO OSWALDO MARIN SALINAS**, de estado civil viudo, por sus propios derechos; la señorita **ARACELLY ANAHI MARIN VALVERDE**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora **LUZ AMADA SALINAS REINOSO**, quien comparece en calidad de Curadora Especial del menor **ERICK OSWALDO MARÍN VALVERDE**, y debidamente autorizada para esta clase de actos, conforme así lo justifica con la documentación judicial adjunta a la presente; domiciliados en la ciudad y cantón San Juan Bosco, de paso por esta ciudad de General Plaza, teléfonos 0982907722, 0994025066 y 0992195576, en su orden; y, por otra parte, el señor **ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ**, de estado civil casado con la señora María Imelda Vera Méndez, domiciliado en la ciudad y cantón San Juan Bosco, de paso por esta ciudad de General Plaza, teléfono 0993209259. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, Chofer Profesional, estudiante, comerciante y agricultor de profesión y

ocupación respectivamente en su orden, domiciliados en el lugar que lo dejan señalado, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; quienes me demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que me presentan; y, bien instruidos que se hallan del alcance y efectos legales que se desprenden de la celebración de la presente escritura, EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LIMON INDANZA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Cesión o Transferecia de Participaciones, la misma que se hace al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen de manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **JULIO OSWALDO MARIN SALINAS**, por sus propios y personales derechos; la señorita **ARACELLY ANAHI MARIN VALVERDE**, por su propios derechos, y, la señora **LUZ AMADA SALINAS REINOSO**, quien comparece en calidad de Curadora del menor Erick Oswaldo Marín Valverde, conforme así lo justifica con la documentación adjunta a la presente; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor **ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viudo, Soltera, Casada y Casado respectivamente en su orden, domiciliados todos en la ciudad y cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, y de paso por ésta ciudad, con capacidad civil plena y suficiente para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor Julio Oswaldo Marín Salinas, en su estado civil de casado, mediante Escritura Pública de Transferencia de Participaciones en la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" CÍA. LTDA., celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón San Juan Bosco, en fecha veintidós de septiembre del



año dos mil ocho, adquirió de los cónyuges señores Julio Enrique Marín Reinoso y Luz Amada Salinas Reinoso, once participaciones cuyo valor nominal es el de dieciséis dólares por cada una de ellas, dentro de la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad y cantón San Juan Bosco y cuyo objeto social principal es el transporte terrestre de pasajeros en vehículos tipo ranchera; b) De las once participaciones adquiridas, en el título antes referido consta que el señor Julio Oswaldo Marín Salinas, ha cedido ya ocho participaciones, teniendo actualmente TRES participaciones únicamente, las mismas que son objeto de éste instrumento; c) La mencionada Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, e inscrita en legal y debida forma en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza, en fecha diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, bajo el número uno, repertorio número novecientos veinticuatro, en el Registro Mercantil, compañía que ha sido aprobada mediante Resolución número 93-3-2-1-308 de fecha seis de diciembre del año mil novecientos noventa y tres por la Superintendencia de Compañías y marginada en la Escritura Matriz en fecha ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; d) Conforme la documentación adjunta, consta que la señora Sonia Maribel Valverde Vázquez, ha fallecido en fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis; e) Al momento del fallecimiento de quien en vida fuera la señora Sonia Maribel Valverde Vázquez, quedaron como sus únicos y universales herederos la señorita Aracelly Anahí Marín Valverde y el menor Erick Oswaldo Marín Valverde; f) Mediante Sentencia dictada por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gualaquiza de Morona Santiago, en fecha

nueve de agosto del año dos mil dieciséis, a las veintiuna horas treinta y siete minutos, la compareciente señora Luz Amada Salinas Reinoso fue designada Curadora Especial de los menores Aracelly Anahí Marín Valverde (actualmente mayor de edad) y para el menor Erick Oswaldo Marín Valverde, quedando facultada para que les represente en la venta de entre otros bienes, de las acciones que tiene el mencionado menor Erick Marín (por herencia en la mortuoria de su madre la señora Sonia Valverde) en la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" Compañía Limitada; g) Los comparecientes cedentes, han obtenido el consentimiento unánime de los socios de la compañía para la realización de la presente cesión de las tres participaciones, conforme así lo justifican con la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Universal de Socios de la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado Cía. Ltda.", la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Julio Oswaldo Marín Salinas, por sus propios derechos, la señorita Aracelly Anahí Marín Valverde, por sus propios derechos y la señora Luz Amada Salinas Reinoso en su calidad de Curadora Especial del menor Erick Marín Valverde, debidamente autorizada, libre y voluntariamente, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento ceden, transfieren y en definitiva enajenan de manera perpetua a favor del señor **ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ**, las tres participaciones cuyo valor nominal es el de dieciséis dólares por cada una de ellas, aclarando que en virtud de ésta transferencia, los cedentes dejan de ser socios de la Empresa de Transporte "Benjamín Maldonado CÍA. LTDA". **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza la presente cesión de participaciones es de dieciséis dólares por cada participación y que los cedentes



declaran haberlos recibido de contado de manos del adquirente o cesionario, sin lugar a ningún reclamo en lo posterior. **QUINTA: MARGINACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Empresa Benjamín Maldonado Cía. Ltda., Capítulo Segundo Artículo Sexto y conforme lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, Señor Notario, sírvase notificar al señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Limón Indanza, para que siente razón al margen de la inscripción de la Empresa de Transporte Benjamín Maldonado Cía. Ltda., de la presente transferencia, así como también, se deberá marginar la presente transferencia en la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la referida Empresa. **SEXTA: ACEPTACION.**- El Cesionario o adquirente acepta la presente cesión, por haber sido hecha a su favor. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público a celebrarse. Atentamente, (firmado) ilegible, Magíster Jorge Luis Avendaño Arteaga, Abogado con matrícula número 14-2008-18, Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos legales consiguientes.- Se han satisfecho los impuestos de Ley, y se han cumplido con las exigencias legales del caso. Yo, el Notario, leí de principio a fin la presente escritura a los intervinientes, quienes ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-

SR. JULIO OSWALDO MARIN SALINAS

C.C. 140041421-3

CEDENTE


SRTA. ARACELLY ANAHI MARIN VALVERDE

C.C. 140104356-5

CEDENTE


SRA. LUZ AMADA SALINAS REINOSO

C.C. 010222104-1

CEDENTE


SR. ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ

C.C. 010131707-1

CESIONARIO

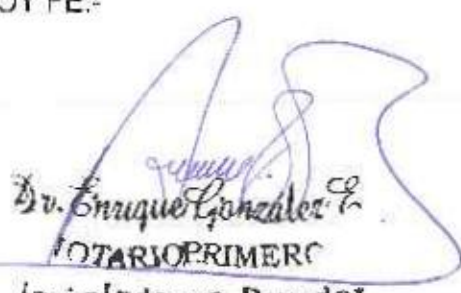

DR. ENRIQUE GONZALEZ E.

NOTARIO

...Está igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta -

PRIMERA COPIA que signo, sello y firmo en el mismo lugar y día de su celebración.-

DOY FE.-


Dr. Enrique Gonzalez E.
NOTARIO PRIMERO
Imbabura Ecuador





5d057503-fd0-4e78-88fc-d1a2db37763



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SORTEOS Y CASILLEROS DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN
EL CANTON GUALAQUIZA - GUALAQUIZA

Recibido en la ciudad de GUALAQUIZA el día de hoy, miércoles 13 de julio de 2016, a las 14:32, el proceso CIVIL, VOLUNTARIO por OTROS, seguido por: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO. Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON GUALAQUIZA, conformado por JUEZ: DOCTOR CARDENAS FLORES MARCO VINICIO. SECRETARIO: ALBA JIMBO LUCY GARDENIA QUE REEMPLAZA A LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA. Proceso número: 14258-2016-00432 (1) PRIMERA INSTANCIA

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) 1 FOJA DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN, 2 FOJAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, 18 FOJAS DE POSESIÓN EFECTIVA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 3) 1 FOJA DE CERTIFICADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD, 1 FOJA DE AVALÚOS Y CATASTROS DL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, 1 FOJA DE REGISTRO DE PROPIEDADES, 4 FOJAS DE CERTIFICADOS, 1 FOJA DE TABLA DE AMORTIZACIÓN BANECUADOR B.P, 1 FOJA DE TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL BANCO DE LOJA, 1 FOJA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (ORIGINAL)
- 4) COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 50


VERÓNICA TAMARA ANDOCILLA JARAMILLO
Responsable del Sorteo

ESPACIO EN BLANCO

POSESION PARA EL CARGO DE CURADOR ESPECIAL



Gualaquiza, 28 de Julio del 2016, a las 14h00, ante el Dr. Marco Cárdenas Flores Juez de la Unidad Judicial Multicomponente de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago y la suscrita Secretaria Abg. Mayra Lamulle Vicuña, comparece VARGAS CHACON JORGE LUIS C.C. 010321833-5, con el objeto de sugerir el nombre de la señora SALINAS REINOSO LUZ AMADA C.C. 010222104-1, a fin de que actúe en calidad de Curador Especial. Estando presente la sugerida para su posesión, siendo juramentado en forma legal y advertida de sus obligaciones legales jura desempeñar fiel y legalmente el cargo encomendado, en consecuencia queda en posesión del cargo de CURADOR ESPECIAL para que represente a los menores: MARIN VALVERDE ARACELY ANAHI y ERICK OSWALDO MARIN VALVERDE. Termina la presente diligencia y para constancia de la misma suscriben los comparecientes conjuntamente con el señor Juez y la Secretaria que certifica.

Dr. Marco Vinicio Cárdenas Flores
JUEZ

Sra. Luz Amada Salinas Reinoso
CURADOR ESPECIAL

Abg. Mayra Lamulle Vicuña
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN
GUALAQUIZA DE MORONA SANTIAGO. Gualaquiza, martes 9 de agosto del
2016, las 21h37.
SENTENCIA



JUICIO 2016-00432

I PARTE EXPOSITIVA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Julio Oswaldo Marín Salinas C.C. 1400414213, ecuatoriano, adulto, viudo, chofer profesional domiciliada en el cantón San Juan Bosco (en adelante parte actora).

ANTECEDENTES Y RESUMEN DEL PROCESO

A fojas 39 consta la demanda de la parte actora quien dice que es con su difunta esposa SONIA MARIBEL VALVERDE VASQUEZ, quien falleció en la parroquia Pananza, del cantón San Juan Bosco, el 26 de abril de 2016, procrearon dos hijos de nombres Aracely Anahí y Erick Oswaldo Marín Valverde, y que de la posesión efectiva que adjunta viene a mi conocimiento que posee los siguientes bienes: a.- Un lote de terreno de cincuenta y ocho hectáreas ubicado en el sector Tucumbatza del cantón Gualaquiza. b.- Un lote de terreno de una cabida de doscientos treinta y siete, doce metros cuadrados, con casa de habitación ubicado en el cantón San Juan Bosco. c.- Acciones de la Empresa de transportes "Benjamín Maldonado" Cía. Ltda. y propietario del Vehículo Marca Chevrolet Clase Ómnibus tipo Costa color Verde /Blanco con placa TDH0219 y d.- Acciones de la compañía de Transporte Escolar e Institucional "Transarrayanes S.A." y propietario del Vehículo Nissan Clase autobús Tipo Bus, color Amarillo/negro con placa HBC1892. requiere nombrar un curador a sus hijos antes referidos, sugiriendo un nombre; a la Señora Luz Amada Salinas Reinoso, y que se autorice la venta de parte de los referidos bienes a fin de cubrir deudas adquiridas conjuntamente con la difunta esposa, así como para sustentar los gastos que demandan la alimentación, vestuario, vivienda, salud, etc. de sus hijos y cubrir los ingentes gastos que demandan el pago por indemnizaciones por el accidente de tránsito en el que falleció su esposa y haber conciliado con un número indeterminado de heridos, además de que justifica en legal y debida forma la existencia de los pasivos de la sociedad conyugal con su difunta esposa. Por lo que con fundamento en el artículo 131 del Código Civil, demanda el nombramiento de un curador especial para sus hijos. A fojas 44 consta la calificación a la demanda, en donde avoque conocimiento de la misma pues tengo jurisdicción y competencia para conocer y resolver este juicio, ya que soy Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente de Gualaquiza y San Juan Bosco, y por tratarse de un juicio de nombramiento de curador para un niño residente en el cantón San Juan Bosco y autorización de venta de bienes de los menores soy competente. A fojas 47 y vuelta consta la realización de la audiencia única, en donde la parte actora actuó las pruebas que anunció oportunamente, y se juramentó designó y posesionó a la curadora especial, por tanto se siguió con el trámite inherente a esta clase de juicios voluntarios sin que se haya omita solemnidad sustancial alguna por lo que la causa es válida [Art. 76, 169 CRE; Art. 18, 130.8 del COFJ; Art. 333 y siguientes, y 107 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos (COGP)].

II PARTE CONSIDERATIVA O MOTIVA

HECHOS PROBADOS Y RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN

La prueba es el medio que las partes emplean dentro del proceso, para llevar al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidas, para ello el juez resolverá únicamente atendiendo a los elementos probatorios aportados por las partes y admitidos por él, apreciando la prueba en conjunto y de acuerdo con las reglas de la sana crítica [Art. 27 COFJ; Art. 158 y siguientes COGP] Las pruebas anunciadas, admitidas y actuadas en la audiencia por la parte actora fueron: Posesión efectiva de los bienes, Partidas de nacimientos, certificado de defunción, certificados de propiedad, Matriculas de los Vehículos Tablas de amortización con la identificación de los pasivos, Certificado de antecedentes penales Declaración de la parte actora y de testigos.

ANÁLISIS MOTIVADO DE LA ACCIÓN

Con la Constitución del Ecuador del año 2008, se transformó la cultura jurídica de nuestro país, ya que en la actualidad existen dos fórmulas o parámetros para concretar resoluciones: los derechos establecidos en la Ley, y la Justicia [Art. 1 CRE], sin olvidar que la Constitución constituye norma jurídica directamente aplicable y que por lo tanto habrán de observarse a la luz del texto constitucional, todas las normas del ordenamiento jurídico [Sentencia C02-08-SI-CC, Registro Oficial 487 del 12 de diciembre de 2008], para ello los jueces en el Estado constitucional de Derechos y Justicia, son garantes de la Constitución y los derechos, por lo que dejan la aplicación mecánica de la ley y pasan a valorar la misma en relación a los principios constitucionales [Gustavo Jalkh Röben MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en la presentación del libro El uso de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en la administración de justicia de Luis Pásara, Quito Ecuador 2008].- Dice que la señora Luz Amada Salinas Reinoso, es una persona honorable que puede cumplir con el cargo de Curadora Especial de sus hijos; esta afirmación pasa a convertirse en una realidad a través de la prueba documental-certificado de antecedentes penales, pues este documento público señala que en los archivos del Ministerio del Interior, la referida señora no registra antecedentes penales, es decir es una persona honorable; esta prueba no ha sido objetada, amén de que es un documento público que contiene los requisitos de validez legal respectivos, por lo que la considero una prueba pertinente, útil, conducente, y con un alto grado de aceptabilidad o veracidad. Los presupuestos fácticos propuestos por la parte actora, coinciden plenamente con la realidad histórica encontrada por el juzgador luego de aplicar los filtros de las pruebas, por lo que la acción de nombramiento de curador propuesto por la parte actora, se subsume a lo determinado en el Código Civil Art. 415 y en relación al Art 418 por haber manifestado y comprobado la necesidad manifiesta y de utilidad, en concordancia con el art 297 ibidem la necesidad de que la curadora designada represente a los menores en la venta de los bienes cuidando que producto de la venta se designe al uso exclusivo por el que se autoriza

ANÁLISIS MOTIVADO DE LAS EXCEPCIONES

Por tratarse de un procedimiento voluntario, donde no ha existido oposición que lo convierta en sumario, no existió tampoco contestación y concomitantemente excepciones, por lo que no procede análisis alguno.



III PARTE DISPOSITIVA O DECISIÓN

Me correspondió decidir el asunto o asuntos sustanciales del juicio [Art. 88 del COGP] y así lo hice en forma oral en la audiencia respectiva por lo que ahora emito mi resolución escrita motivada [Art. 93 del COGP] Tengo presente que el juez o jueza, desde la imparcialidad constitutiva de su actividad, asiste a la presentación de narraciones contradictorias, intereses contrapuestos, partes antagónicas que reclaman para sí lo que consideran justicia, y ante lo cual, con los elementos probatorios puestos ante su razón, debe decidir quien posee, por lo menos, la razón sino la verdad (CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Ética Judicial. 2014. Robalino Villafuerte Vicente: El juez feliz desde la perspectiva Aristotélica o de la simple realidad, páginas 186 y 187); y que la sentencia no es una operación de pura lógica jurídica, ni el juez es una máquina de razonar, la sentencia es una operación humana, con todos sus riesgos y todas sus excelencias, y su valor como tal dependerá siempre, en último término de lo que valga el Juez como hombre y como ciudadano (COUTURE, Eduardo: Estudios de Derecho Procesal Civil. S.N.E., Editorial Ediar, Buenos Aires, 1948). Por todo lo expuesto, «ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA», dicto SENTENCIA declarando con lugar la demanda de nombramiento de curador especial. Designando a la Sra. Luz Amada Salinas Reinoso para los menores ARACELLY ANAHI Y ERICK OSWALDO MARIN VALVERDE y se autoriza la venta de los siguientes Bienes: El lote de terreno de cincuenta y ocho hectáreas ubicado en el sector Tucumbatza del cantón Gualaquiza adquirida mediante compraventa de 19 de febrero de 2009, inscrito en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, con fecha 9 de marzo de 2009, bajo el repertorio 238 Número 95, tomo 01. Acciones de la Empresa de Transportes Benjamín Maldonado Cía. Ltda. y el vehículo marca Chevrolet clase Ómnibus tipo Costa, color Verde/Blanco de placa TDH0219, al momento inutilizable debido al accidente que se justificó en el proceso. y El Vehículo de la compañía "Transarrayanes.S.A" marca Nissan, clase autobús tipo Bus, color Amarillo / Negro, con placas HBD1982. Así como las acciones en esta compañía. Respecto al inmueble vivienda ubicado en San Juan Bosco en donde habita el actor con sus hijos no podrá ser enajenado. Sin costas ni honorarios que regular por la naturaleza del proceso. Notifíquese con esta sentencia. HAGASE SABER.

CARDENAS FLORES MARCO VINICIO
JUEZ

Certifico:

LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA
SECRETARIA

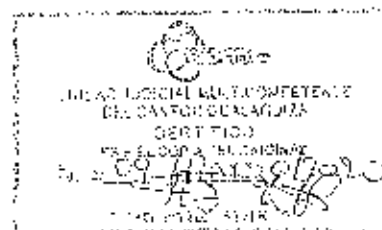
En Gualaquiza, martes nueve de agosto del dos mil dieciséis, a partir de las veinte y una horas y cincuenta y dos minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO en la casilla No. 37 y correo electrónico diegotrelles@gmail.com del Dr./Ab. DIEGO GENARO TRELLES SAGBAY. Certifico:

LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA
SECRETARIA

MARCO.CARDENASF

RAZON: Siento como tal que la sentencia de nombramiento de curador especial, de fecha martes nueve de agosto del dos mil dieciséis, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Gualaquiza, 19 de Agosto del 2016.- Lo Certifico.-

Abg. Mayra Lamulle Vicuña.
SECRETARIA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL

NUI/Pasaporte: 0104715958

Sexo: MUJER

Edad: 29

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE ABRIL DE 2016

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SAN JUAN BOSCO/SANTIAGO DE PANANZA

Fecha de registro de defunción: 28 DE ABRIL DE 2016

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

Tomo / Página / Acta: 2 / 69 / 69

Datos del padre: VALVERDE GUZMAN LUIS GUILLERMO

Datos de la madre: VAZQUEZ MOSCOSO GLADIS ROSARIO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO

Causas del fallecimiento: TRAUMA TORAXICO CERRADO

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: MIRANDA FONSECA VERONICA MIREYA



N° de certificado: 208-321-33111



208-321-33111

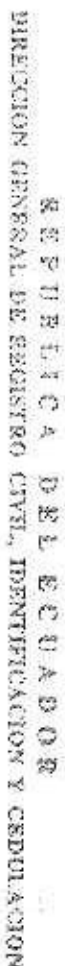
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



Tomo 1 Page 27 Acta 27

En la ciudad de San Juan a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, en que suscribe, Jefe de Registro

..... en la Cte. de
..... con fecha
e inserto en el tomo pag. acta
de de

El presente es de de 19.....
 La definición consta inscrita en la OI de
 en el tomo pág.
 de

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCA CONTE

Tomo 1 Page 27 Acta 27

En la ciudad de San Juan P.R. a los 10 días del mes de Agosto de 1903 en que suscribe, Jefe de Registro del dos mil trescientos

NOMBRES: ERICK OSCAR DO
 APELLIDOS: MARIN VALUENBE

SEXO: *masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *10 de junio del 2003*
LUGAR: *San Rafael* del Cacán *San Rafael* del Cacán Provincia *Wageningen*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOLIO GONZALO MARIU
de nacionalidad: ECUATORIANA
de estado civil: CASADO
EN CALIDAD: SALINAS

de Identidad N° 10084431-2
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE SONIA MARIBEL VALDEANO VÁZQUEZ

de nacionalidad Guatemalteco de estado civil casado
de identidad N° 040471595-7 con Cédula

Solicieto esta inscripcion: 627 padre de casa con Cédula N.º 7403041421

RECORDS DALLAS
DEL INSCRITO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

[illegible]

姓名	性别	年龄	籍贯	职业	文化程度	健康状况	婚姻状况	子女情况	其他
王德胜	男	45	山东	工人	小学	良好	已婚	2	
李秀英	女	38	河北	农民	初中	良好	已婚	1	
张国强	男	52	河南	干部	高中	良好	已婚	3	
刘小红	女	28	江苏	教师	大学	良好	已婚	1	
陈大伟	男	35	浙江	商人	小学	良好	已婚	2	
赵子龙	男	40	湖南	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	湖北	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	安徽	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	江西	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	福建	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	广东	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	广西	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	四川	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	重庆	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	贵州	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	云南	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	陕西	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	甘肃	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	宁夏	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	青海	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	新疆	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	内蒙古	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	辽宁	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	吉林	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	黑龙江	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	河北	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	山东	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	河南	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	江苏	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	浙江	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	安徽	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	江西	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	福建	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	广东	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	广西	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	湖南	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	湖北	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	四川	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	重庆	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	贵州	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	云南	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	陕西	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	甘肃	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	宁夏	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	青海	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	新疆	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	内蒙古	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	辽宁	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	吉林	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	黑龙江	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	河北	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	山东	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	河南	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	江苏	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	浙江	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	安徽	工人	初中	良好	已婚	1	
周美兰	女	32	江西	农民	小学	良好	已婚	2	
吴永强	男	48	福建	干部	高中	良好	已婚	3	
孙丽娟	女	25	广东	教师	大学	良好	已婚	1	
郑大伟	男	30	广西	商人	小学	良好	已婚	2	
冯子龙	男	35	湖南	工人	初中				

100

PLEASE RETURN TO
SERIALS ACQUISITION

1. 100 2. 100 3. 100 4. 100 5. 100 6. 100 7. 100 8. 100 9. 100 10. 100 11. 100 12. 100 13. 100 14. 100 15. 100 16. 100 17. 100 18. 100 19. 100 20. 100 21. 100 22. 100 23. 100 24. 100 25. 100 26. 100 27. 100 28. 100 29. 100 30. 100 31. 100 32. 100 33. 100 34. 100 35. 100 36. 100 37. 100 38. 100 39. 100 40. 100 41. 100 42. 100 43. 100 44. 100 45. 100 46. 100 47. 100 48. 100 49. 100 50. 100 51. 100 52. 100 53. 100 54. 100 55. 100 56. 100 57. 100 58. 100 59. 100 60. 100 61. 100 62. 100 63. 100 64. 100 65. 100 66. 100 67. 100 68. 100 69. 100 70. 100 71. 100 72. 100 73. 100 74. 100 75. 100 76. 100 77. 100 78. 100 79. 100 80. 100 81. 100 82. 100 83. 100 84. 100 85. 100 86. 100 87. 100 88. 100 89. 100 90. 100 91. 100 92. 100 93. 100 94. 100 95. 100 96. 100 97. 100 98. 100 99. 100 100. 100

FIRMAS:



~~SECRET~~

10

[Handwritten signature]





2007-10-27 10:00:00
 2007-10-27 10:00:00

No. 3629

APR 1994 FORM 1-93 PAGE 23
DATE 5-11-94 LINES 1-10

$$0 \in \mathbb{R} \cap \mathbb{C} = \mathbb{C} \cap \mathbb{C}$$

Quales las copias que se confiere de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Registro, en sus tres pliegos, en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Registro Civil, donde se establece que la copia que reposa en el archivo:

2007-2008 2107-2008 2107

STATE OF NEW YORK

Asociación Frontera, 1999.

EDT:16 08:11:52

SEATING: 12-1350

SECRETARÍA DE LA DEFENSA CENTRO DE
ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y CALIFICACIÓN

Edmund A. Byrne Sr.

SEMPER PARATUM EST AD OPERA:

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

CERTIFICADOS:
 MATRÓNICA
 TITULO DE GRADUACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
 LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

☐ **GENERAL INVESTIGATION**
☐ **DETECTIVE SECTION**
☐ **LABORATORY SECTION**
☐ **IDENTIFICATION SECTION**

718.00 1.0000 0.0000 0.0000
 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000
 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000
 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000

© 1997 BY THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
FEDERAL RESERVE SYSTEM
ALL RIGHTS RESERVED
PRINTED IN THE UNITED STATES OF AMERICA

10 - 2770341





ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA", CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2020.

En la ciudad de San Juan Bosco, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, el día de hoy veinte de febrero del año dos mil veinte, siete y treinta de la noche, en el local de "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA.LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Mercedes Cabrera Campoverde, Vicente Mesías Castro Guzmán, Pablo Arturo Ludizaca Asitimbay, Julio Oswaldo Marín Salinas, Jorge Rene Moscoso Valverde, José Ricardo Piña López, Victor Vizhñay Pucha, Jenny Paola Peñafiel, Luis Guillermo Valverde Guzmán, Luis Klever Moscoso Valverde, Humberto Estrella Maldonado, Guillermo Vásquez Ramón, Oscar Peñaranda, Herederos del señor José Guambaña Matute, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que fundamentamos en lo dispuesto en los arts.119 y 238 de la ley de compañías, resuelven constituirse en sesión de junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión el presidente y actúa como secretario el Gerente señor Jorge Luis Vargas Chacón. Acto seguido se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. -Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor JULIO OSWALDO MARIN SALINAS, para que transfiera en favor del señor ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ, las TRES participaciones que posee en la EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA., transferencia con la que el cedente dejara de ser socio de dicha compañía, pasando a ser en su lugar el cesionario.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba.


Sr. Jorge Luis Vargas
GERENTE




Sra. Mariela Cordova
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

31448

No. de RUC de la Compañía:

1490005664001

Nombre de la Compañía:

EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1402232029	CABRERA CAMPOVERDE MERCEDES D.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1401451613	CASTRO GUZMAN VICENTE NESTAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1401294748	ESTRELLA WALDONADO ANGEL HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0101108504	GUARIBANA WATUTE JOSE ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 176 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1400401970	LUDISACA ASTIBRAY PABLO ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1400114215	MARIN SALINAS JULIO OSWALDO Y VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL (HEREJEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1402357504	MOSCOSO VALVERDE JORGE RENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 36 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1400373021	MOSCOSO VALVERDE LUIS KLEVER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
9	1400553531	PERABIEL SIGLENZA JENY PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1400309547	PENARANDA DELGADO OSCAR EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
11	1400158138	PIÑA LOPEZ JOSE RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0609885735	VALVERDE GUZMAN LUIS GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
13	1400871291	VASQUEZ RAMON GUILLERMO ALCIBAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
14	1400384358	VIZCARRA PUZ VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

880,0000

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400414213

Nombres del ciudadano: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL

Nombres del padre: MARIN REINOSO JULIO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALINAS REINOSO LUZ AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA



N° de certificado: 206-328-47059



206-328-47059

Ldo. Vicente Tsiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
MARN SALINAS
JULIO GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AULAY
CHONDELES
CHONDELES
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL MUERTO
SOLERA MARIEL
VAL VERDE YACONCE

N° 140041421-3




IDENTIFICACIÓN BÁSICA
APellidos y nombres del titular
MARN MENDOZA JULIO GONZALEZ
APellidos y nombres de la madre
SALINAS MENDOZA LUZ AMANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CHONDELES
2016-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

W0540022

DOMICILIO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0001-077 **1400414213**

MARN SALINAS JULIO GONZALO
APellidos y Nombres

PARTIDO: MORONA SANTIAGO

CANTON: SAN JUAN BOSCO

PARROQUIA: SANTIAGO DE PANANZA



2019

Handwritten signature

Large handwritten signature



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1401043565

Nombres del ciudadano: MARIN VALVERDE ARACELLY ANAHI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA

Nº de certificado: 306-328-47083



306-328-47083

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **MARIN VALVERDE ARACELLY ANAHI**
Lugar de Nacimiento: **MORONA SANTIAGO**
GUALAQUIZA
Fecha de Nacimiento: **2001-11-13**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **CONJUNTO**

140104356-5



BACHILLERATO **BACHILLER**
Cédula de Bachillerato del Ecuador
MARIN VALVERDE JULIO OSWALDO
Apellidos y Nombres de la Madre: **VALVERDE VAZQUEZ DONIA MARIDEL**
Lugar y Fecha de Emisión: **GUAYACUIL 2020-01-27**
Fecha de Expiración: **2025-01-27**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 176** **140104356-5**
Cédula de Ciudadanía

MARIN VALVERDE ARACELLY ANAHI
Apellidos y Nombres



PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: SAN JUAN BOSCO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN JUAN BOSCO
SECTOR: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCUNSCRIPCIÓN
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PROCESO ELECTORAL 2019

[Large handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0102221041

Nombres del ciudadano: SALINAS REINOSO LUZ AMADA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/LIMON
INDANZA/INDANZA

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIN REINOSO JULIO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALINAS CABRERA JUAN DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REINOZO CHACON MARIA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA

Nº de certificado: 205-328-47130



205-328-47130

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION



010222104-1

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS REINOSO LUZ AMADA
 DUEÑO DEL REGISTRO
MORONA SANTIAGO
CONDICION INDIANZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JULIO ENRIQUE
 MARIN REINOSO




BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS CABRERA JUAN DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO CHACON MARIA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
CONDICION INDIANZA
2019-05-21
 FECHA DE EXPIRACION
2023-05-21

COMERCIALIZANTE
ASSMADSAM










CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019



0001 F
9001 - 125
0102221041
SALINAS REINOSO LUZ AMADA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
 CANTON: **SAN JUAN BOSCO**
 CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA SANTIAGO DE PANAJZA
 ZONAL



ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRASO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PROCESADOR DE LA LEY





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alfonso Enrique González Espinoza

Número único de identificación: 0101317071

Nombres del ciudadano: PEÑARANDA MENDEZ ALFREDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENDEZ MARIA IMELDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: PEÑARANDA VERA SEGUNDO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDEZ JARA MERCEDES CARMEN AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emitido: ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA

Nº de certificado: 209-328-47152



209-328-47152

Vicente Talano G.

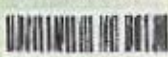
Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PENARANDA MENDEZ
ALFREDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELES
CHORDELES
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BRILDA
VERA MENDEZ

N. 010131707-1

REGISTRACION BASICA
FECHA DE EMISION
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-23

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENARANDA VERA REMUNDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ JARA MERCEDES CARMEN AURORA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORONA
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
0001 - 124
0101317971

PENARANDA MENDEZ ALFREDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MORONA SANTIAGO
CANTON SAN JUAN BOSCO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA PAN DE AZUCAR
ZONA



ELECCIONES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
EXISTE SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



2

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la "EMPRESA DE TRANSPORTE "BENJAMIN MALDONADO" CIA. LTDA., de fecha 29 de Noviembre de 1.993, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 3 de Agosto de 2020.-



Dra. Patricia Coronel Cárdenas
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DE GUALACEO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.**



CERTIFICO: Que el día de hoy 04 de Agosto del 2020, se recepta la presente Cesión o Transferencia de Participaciones de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA"** que otorgan los señores JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS y HEREDEROS DE SONIA MARIBEL VALVERDE VÁZQUEZ a favor del señor ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MÉNDEZ, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza, en fecha 31 de Julio del año 2020, inscribiéndose en el Registro Mercantil con el No.1. Repertorio No.7.


Ab. Hugo Marcelo López López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LIMON INDANZA

[Faint, illegible text]



Factura: 001-100-000042662



20200103001000415

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIELA PATRICIA CORONEL CÁRDENAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

RAZÓN MARGINAL N° 20200103001000415

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (8:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	X

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PENARANDA MENDOZA ALFREDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101317071
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03.08.2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	416

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIELA PATRICIA CORONEL CÁRDENAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

AP: 611-2020-LIHA AFF



Dra. Patricia Coronel Cárdenas

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DE GUALACEO

20201403000P00317



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR: JULIO OSWALDO MARIN SALINAS y

HEREDEROS DE SONIA MARIBEL VALVERDE VÁZQUEZ.

A FAVOR DEL SEÑOR: ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ

Cuantía: USD. 48,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes treinta y uno de julio del dos mil veinte**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON LIMON INDANZA**, comparecen por una parte, los señores **JULIO OSWALDO MARIN SALINAS**, de estado civil viudo, por sus propios derechos; la señorita **ARACELLY ANAHI MARIN VALVERDE**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora **LUZ AMADA SALINAS REINOSO**, quien comparece en calidad de Curadora Especial del menor **ERICK OSWALDO MARÍN VALVERDE**, y debidamente autorizada para esta clase de actos, conforme así lo justifica con la documentación judicial adjunta a la presente; domiciliados en la ciudad y cantón San Juan Bosco, de paso por esta ciudad de General Plaza, teléfonos 0982907722, 0994025066 y 0992195576, en su orden; y, por otra parte, el señor **ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ**, de estado civil casado con la señora María Imelda Vera Méndez, domiciliado en la ciudad y cantón San Juan Bosco, de paso por esta ciudad de General Plaza, teléfono 0993209259. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, Chofer Profesional, estudiante, comerciante y agricultor de profesión y

ocupación respectivamente en su orden, domiciliados en el lugar que lo dejan señalado, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; quienes me demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que me presentan; y, bien instruidos que se hallan del alcance y efectos legales que se desprenden de la celebración de la presente escritura, EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LIMON INDANZA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Cesión o Transferencia de Participaciones, la misma que se hace al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen de manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **JULIO OSWALDO MARIN SALINAS**, por sus propios y personales derechos; la señorita **ARACELLY ANAHI MARIN VALVERDE**, por su propios derechos, y, la señora **LUZ AMADA SALINAS REINOSO**, quien comparece en calidad de Curadora del menor Erick Oswaldo Marín Valverde, conforme así lo justifica con la documentación adjunta a la presente; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor **ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viudo, Soltera, Casada y Casado respectivamente en su orden, domiciliados todos en la ciudad y cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, y de paso por ésta ciudad, con capacidad civil plena y suficiente para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor Julio Oswaldo Marín Salinas, en su estado civil de casado, mediante Escritura Pública de Transferencia de Participaciones en la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" CÍA. LTDA., celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón San Juan Bosco, en fecha veintidós de septiembre del



año dos mil ocho, adquirió de los cónyuges señores Julio Enrique Marín Reinoso y Luz Amada Salinas Reinoso, once participaciones cuyo valor nominal es el de dieciséis dólares por cada una de ellas, dentro de la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad y cantón San Juan Bosco y cuyo objeto social principal es el transporte terrestre de pasajeros en vehículos tipo ranchera; b) De las once participaciones adquiridas, en el título antes referido consta que el señor Julio Oswaldo Marín Salinas, ha cedido ya ocho participaciones, teniendo actualmente TRES participaciones únicamente, las mismas que son objeto de éste instrumento; c) La mencionada Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, e inscrita en legal y debida forma en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza, en fecha diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, bajo el número uno, repertorio número novecientos veinticuatro, en el Registro Mercantil, compañía que ha sido aprobada mediante Resolución número 93-3-2-1-308 de fecha seis de diciembre del año mil novecientos noventa y tres por la Superintendencia de Compañías y marginada en la Escritura Matriz en fecha ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; d) Conforme la documentación adjunta, consta que la señora Sonia Maribel Valverde Vázquez, ha fallecido en fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis; e) Al momento del fallecimiento de quien en vida fuera la señora Sonia Maribel Valverde Vázquez, quedaron como sus únicos y universales herederos la señorita Aracelly Anahí Marín Valverde y el menor Erick Oswaldo Marín Valverde; f) Mediante Sentencia dictada por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gualaquiza de Morona Santiago, en fecha

nueve de agosto del año dos mil dieciséis, a las veintiuna horas treinta y siete minutos, la compareciente señora Luz Amada Salinas Reinoso fue designada Curadora Especial de los menores Aracelly Anahí Marín Valverde (actualmente mayor de edad) y para el menor Erick Oswaldo Marín Valverde, quedando facultada para que les represente en la venta de entre otros bienes, de las acciones que tiene el mencionado menor Erick Marín (por herencia en la mortuoria de su madre la señora Sonia Valverde) en la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado" Compañía Limitada; g) Los comparecientes cedentes, han obtenido el consentimiento unánime de los socios de la compañía para la realización de la presente cesión de las tres participaciones, conforme así lo justifican con la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Universal de Socios de la Empresa de Transportes "Benjamín Maldonado Cía. Ltda.", la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Julio Oswaldo Marín Salinas, por sus propios derechos, la señorita Aracelly Anahí Marín Valverde, por sus propios derechos y la señora Luz Amada Salinas Reinoso en su calidad de Curadora Especial del menor Erick Marín Valverde, debidamente autorizada, libre y voluntariamente, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento ceden, transfieren y en definitiva enajenan de manera perpetua a favor del señor **ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ**, las tres participaciones cuyo valor nominal es el de dieciséis dólares por cada una de ellas, aclarando que en virtud de ésta transferencia, los cedentes dejan de ser socios de la Empresa de Transporte "Benjamín Maldonado CÍA. LTDA". **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza la presente cesión de participaciones es de dieciséis dólares por cada participación y que los cedentes



declaran haberlos recibido de contado de manos del adquirente o cesionario, sin lugar a ningún reclamo en lo posterior. **QUINTA: MARGINACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Empresa Benjamín Maldonado Cía. Ltda., Capítulo Segundo Artículo Sexto y conforme lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, Señor Notario, sírvase notificar al señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Limón Indanza, para que siente razón al margen de la inscripción de la Empresa de Transporte Benjamín Maldonado Cía. Ltda., de la presente transferencia, así como también, se deberá marginar la presente transferencia en la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la referida Empresa. **SEXTA: ACEPTACION.**- El Cesionario o adquirente acepta la presente cesión, por haber sido hecha a su favor. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público a celebrarse. Atentamente, (firmado) ilegible, Magíster Jorge Luis Avendaño Arteaga, Abogado con matrícula número 14-2008-18, Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos legales consiguientes.- Se han satisfecho los impuestos de Ley, y se han cumplido con las exigencias legales del caso. Yo, el Notario, leí de principio a fin la presente escritura a los intervinientes, quienes ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-

SR. JULIO OSWALDO MARIN SALINAS

C.C. 140041421-3

CEDENTE


SRTA. ARACELLY ANAHI MARIN VALVERDE

C.C. 140104356-5

CEDENTE


SRA. LUZ AMADA SALINAS REINOSO

C.C. 010222104-1

CEDENTE


SR. ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ

C.C. 010131707-1

CESIONARIO

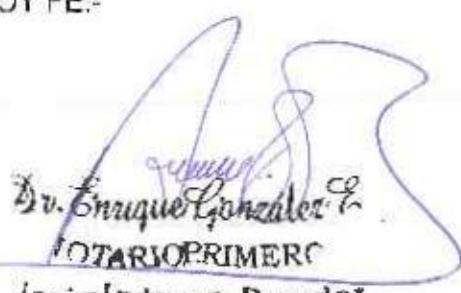

DR. ENRIQUE GONZALEZ E.

NOTARIO

...Está igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta -

PRIMERA COPIA que signo, sello y firmo en el mismo lugar y día de su celebración.-

DOY FE.-


Dr. Enrique Gonzalez E.
NOTARIO PRIMERO
Imbabura Ecuador





5d057503-fd0-4e78-88fc-d1a2db37763



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SORTEOS Y CASILLEROS DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN
EL CANTÓN GUALAQUIZA - GUALAQUIZA

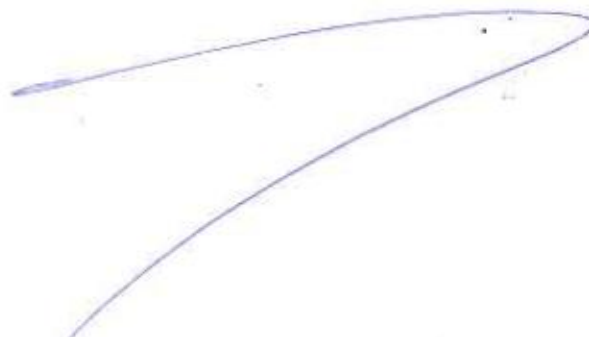
Recibido en la ciudad de GUALAQUIZA el día de hoy, miércoles 13 de julio de 2016, a las 14:32, el proceso CIVIL, VOLUNTARIO por OTROS, seguido por: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO. Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA, conformado por JUEZ: DOCTOR CARDENAS FLORES MARCO VINICIO. SECRETARIO: ALBA JIMBO LUCY GARDENIA QUE REEMPLAZA A LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA. Proceso número: 14258-2016-00432 (1) PRIMERA INSTANCIA

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) 1 FOJA DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN, 2 FOJAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, 18 FOJAS DE POSESIÓN EFECTIVA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 3) 1 FOJA DE CERTIFICADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD, 1 FOJA DE AVALÚOS Y CATASTROS DL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, 1 FOJA DE REGISTRO DE PROPIEDADES, 4 FOJAS DE CERTIFICADOS, 1 FOJA DE TABLA DE AMORTIZACIÓN BANECUADOR B.P, 1 FOJA DE TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL BANCO DE LOJA, 1 FOJA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (ORIGINAL)
- 4) COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 50


VERÓNICA TAMARA ANDOCILLA JARAMILLO
Responsable del Sorteo



ESPACIO EN BLANCO

POSESION PARA EL CARGO DE CURADOR ESPECIAL



Gualaquiza, 28 de Julio del 2016, a las 14h00, ante el Dr. Marco Cárdenas Flores Juez de la Unidad Judicial Multicomponente de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago y la suscrita Secretaria Abg. Mayra Lamulle Vicuña, comparece VARGAS CHACON JORGE LUIS C.C. 010321833-5, con el objeto de sugerir el nombre de la señora SALINAS REINOSO LUZ AMADA C.C. 010222104-1, a fin de que actúe en calidad de Curador Especial. Estando presente la sugerida para su posesión, siendo juramentado en forma legal y advertida de sus obligaciones legales jura desempeñar fiel y legalmente el cargo encomendado, en consecuencia queda en posesión del cargo de CURADOR ESPECIAL para que represente a los menores: MARIN VALVERDE ARACELY ANAHI y ERICK OSWALDO MARIN VALVERDE. Termina la presente diligencia y para constancia de la misma suscriben los comparecientes conjuntamente con el señor Juez y la Secretaria que certifica.

Dr. Marco Vinicio Cárdenas Flores
JUEZ

Sra. Luz Amada Salinas Reinoso
CURADOR ESPECIAL

Abg. Mayra Lamulle Vicuña
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN
GUALAQUIZA DE MORONA SANTIAGO. Gualaquiza, martes 9 de agosto del
2016, las 21h37.
SENTENCIA



JUICIO 2016-00432

I PARTE EXPOSITIVA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Julio Oswaldo Marín Salinas C.C. 1400414213, ecuatoriano, adulto, viudo, chofer profesional domiciliada en el cantón San Juan Bosco (en adelante parte actora).

ANTECEDENTES Y RESUMEN DEL PROCESO

A fojas 39 consta la demanda de la parte actora quien dice que es con su difunta esposa SONIA MARIBEL VALVERDE VASQUEZ, quien falleció en la parroquia Pananza, del cantón San Juan Bosco, el 26 de abril de 2016, procrearon dos hijos de nombres Aracely Anahí y Erick Oswaldo Marín Valverde, y que de la posesión efectiva que adjunta viene a mi conocimiento que posee los siguientes bienes: a.- Un lote de terreno de cincuenta y ocho hectáreas ubicado en el sector Tucumbatza del cantón Gualaquiza. b.- Un lote de terreno de una cabida de doscientos treinta y siete, doce metros cuadrados, con casa de habitación ubicado en el cantón San Juan Bosco. c.- Acciones de la Empresa de transportes "Benjamín Maldonado" Cía. Ltda. y propietario del Vehículo Marca Chevrolet Clase Ómnibus tipo Costa color Verde /Blanco con placa TDH0219 y d.- Acciones de la compañía de Transporte Escolar e Institucional " Transarrayanes S.A." y propietario del Vehículo Nissan Clase autobús Tipo Bus, color Amarillo/negro con placa HBC1892. requiere nombrar un curador a sus hijos antes referidos, sugiriendo un nombre; a la Señora Luz Amada Salinas Reinoso, y que se autorice la venta de parte de los referidos bienes a fin de cubrir deudas adquiridas conjuntamente con la difunta esposa, así como para sustentar los gastos que demandan la alimentación, vestuario, vivienda, salud, etc. de sus hijos y cubrir los ingentes gastos que demandan el pago por indemnizaciones por el accidente de tránsito en el que falleció su esposa y haber conciliado con un número indeterminado de heridos, además de que justifica en legal y debida forma la existencia de los pasivos de la sociedad conyugal con su difunta esposa. Por lo que con fundamento en el artículo 131 del Código Civil, demanda el nombramiento de un curador especial para sus hijos. A fojas 44 consta la calificación a la demanda, en donde avoque conocimiento de la misma pues tengo jurisdicción y competencia para conocer y resolver este juicio, ya que soy Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente de Gualaquiza y San Juan Bosco, y por tratarse de un juicio de nombramiento de curador para un niño residente en el cantón San Juan Bosco y autorización de venta de bienes de los menores soy competente. A fojas 47 y vuelta consta la realización de la audiencia única, en donde la parte actora actuó las pruebas que anunció oportunamente, y se juramentó designó y posesionó a la curadora especial, por tanto se siguió con el trámite inherente a esta clase de juicios voluntarios sin que se haya omita solemnidad sustancial alguna por lo que la causa es válida [Art. 76, 169 CRE; Art. 18, 130.8 del COFJ; Art. 333 y siguientes, y 107 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos (COGP)].

II PARTE CONSIDERATIVA O MOTIVA

HECHOS PROBADOS Y RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN

La prueba es el medio que las partes emplean dentro del proceso, para llevar al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidas, para ello el juez resolverá únicamente atendiendo a los elementos probatorios aportados por las partes y admitidos por él, apreciando la prueba en conjunto y de acuerdo con las reglas de la sana crítica [Art. 27 COFJ; Art. 158 y siguientes COGP] Las pruebas anunciadas, admitidas y actuadas en la audiencia por la parte actora fueron: Posesión efectiva de los bienes, Partidas de nacimientos, certificado de defunción, certificados de propiedad, Matriculas de los Vehículos Tablas de amortización con la identificación de los pasivos, Certificado de antecedentes penales Declaración de la parte actora y de testigos.

ANÁLISIS MOTIVADO DE LA ACCIÓN

Con la Constitución del Ecuador del año 2008, se transformó la cultura jurídica de nuestro país, ya que en la actualidad existen dos fórmulas o parámetros para concretar resoluciones: los derechos establecidos en la Ley, y la Justicia [Art. 1 CRE], sin olvidar que la Constitución constituye norma jurídica directamente aplicable y que por lo tanto habrán de observarse a la luz del texto constitucional, todas las normas del ordenamiento jurídico [Sentencia C02-08-SI-CC, Registro Oficial 487 del 12 de diciembre de 2008], para ello los jueces en el Estado constitucional de Derechos y Justicia, son garantes de la Constitución y los derechos, por lo que dejan la aplicación mecánica de la ley y pasan a valorar la misma en relación a los principios constitucionales [Gustavo Jalkh Röben MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en la presentación del libro El uso de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en la administración de justicia de Luis Pásara, Quito Ecuador 2008].- Dice que la señora Luz Amada Salinas Reinoso, es una persona honorable que puede cumplir con el cargo de Curadora Especial de sus hijos; esta afirmación pasa a convertirse en una realidad a través de la prueba documental-certificado de antecedentes penales, pues este documento público señala que en los archivos del Ministerio del Interior, la referida señora no registra antecedentes penales, es decir es una persona honorable; esta prueba no ha sido objetada, amén de que es un documento público que contiene los requisitos de validez legal respectivos, por lo que la considero una prueba pertinente, útil, conducente, y con un alto grado de aceptabilidad o veracidad. Los presupuestos fácticos propuestos por la parte actora, coinciden plenamente con la realidad histórica encontrada por el juzgador luego de aplicar los filtros de las pruebas, por lo que la acción de nombramiento de curador propuesto por la parte actora, se subsume a lo determinado en el Código Civil Art. 415 y en relación al Art 418 por haber manifestado y comprobado la necesidad manifiesta y de utilidad, en concordancia con el art 297 ibidem la necesidad de que la curadora designada represente a los menores en la venta de los bienes cuidando que producto de la venta se designe al uso exclusivo por el que se autoriza

ANÁLISIS MOTIVADO DE LAS EXCEPCIONES

Por tratarse de un procedimiento voluntario, donde no ha existido oposición que lo convierta en sumario, no existió tampoco contestación y concomitantemente excepciones, por lo que no procede análisis alguno.



III PARTE DISPOSITIVA O DECISIÓN

Me correspondió decidir el asunto o asuntos sustanciales del juicio [Art. 88 del COGP] y así lo hice en forma oral en la audiencia respectiva por lo que ahora emito mi resolución escrita motivada [Art. 93 del COGP] Tengo presente que el juez o jueza, desde la imparcialidad constitutiva de su actividad, asiste a la presentación de narraciones contradictorias, intereses contrapuestos, partes antagónicas que reclaman para sí lo que consideran justicia, y ante lo cual, con los elementos probatorios puestos ante su razón, debe decidir quien posee, por lo menos, la razón sino la verdad (CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Ética Judicial. 2014. Robalino Villafuerte Vicente: El juez feliz desde la perspectiva Aristotélica o de la simple realidad, páginas 186 y 187); y que la sentencia no es una operación de pura lógica jurídica, ni el juez es una máquina de razonar, la sentencia es una operación humana, con todos sus riesgos y todas sus excelencias, y su valor como tal dependerá siempre, en último término de lo que valga el Juez como hombre y como ciudadano (COUTURE, Eduardo: Estudios de Derecho Procesal Civil. S.N.E., Editorial Ediar, Buenos Aires, 1948). Por todo lo expuesto, «ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA», dicto SENTENCIA declarando con lugar la demanda de nombramiento de curador especial. Designando a la Sra. Luz Amada Salinas Reinoso para los menores ARACELLY ANAHI Y ERICK OSWALDO MARIN VALVERDE y se autoriza la venta de los siguientes Bienes: El lote de terreno de cincuenta y ocho hectáreas ubicado en el sector Tucumbatza del cantón Gualaquiza adquirida mediante compraventa de 19 de febrero de 2009, inscrito en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, con fecha 9 de marzo de 2009, bajo el repertorio 238 Número 95, tomo 01. Acciones de la Empresa de Transportes Benjamín Maldonado Cía. Ltda. y el vehículo marca Chevrolet clase Ómnibus tipo Costa, color Verde/Blanco de placa TDH0219, al momento inutilizable debido al accidente que se justificó en el proceso. y El Vehículo de la compañía "Transarrayanes.S.A" marca Nissan, clase autobús tipo Bus, color Amarillo / Negro, con placas HBD1982. Así como las acciones en esta compañía. Respecto al inmueble vivienda ubicado en San Juan Bosco en donde habita el actor con sus hijos no podrá ser enajenado. Sin costas ni horarios que regular por la naturaleza del proceso. Notifíquese con esta sentencia. HAGASE SABER.

CARDENAS FLORES MARCO VINICIO
JUEZ

Certifico:

LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA
SECRETARIA

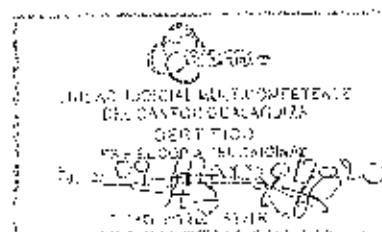
En Gualaquiza, martes nueve de agosto del dos mil dieciséis, a partir de las veinte y una horas y cincuenta y dos minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO en la casilla No. 37 y correo electrónico diegotrelles@gmail.com del Dr./Ab. DIEGO GENARO TRELLES SAGBAY. Certifico:

LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA
SECRETARIA

MARCO.CARDENASF

RAZON: Siento como tal que la sentencia de nombramiento de curador especial, de fecha martes nueve de agosto del dos mil dieciséis, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Gualaquiza, 19 de Agosto del 2016.- Lo Certifico.-

Abg. Mayra Lamulle Vicuña.
SECRETARIA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL

NUI/Pasaporte: 0104715958

Sexo: MUJER

Edad: 29

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE ABRIL DE 2016

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SAN JUAN BOSCO/SANTIAGO DE PANANZA

Fecha de registro de defunción: 28 DE ABRIL DE 2016

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

Tomo / Página / Acta: 2 / 69 / 69

Datos del padre: VALVERDE GUZMAN LUIS GUILLERMO

Datos de la madre: VAZQUEZ MOSCOSO GLADIS ROSARIO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO

Causas del fallecimiento: TRAUMA TORAXICO CERRADO

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: MIRANDA FONSECA VERONICA MIREYA



N° de certificado: 208-321-33111



208-321-33111

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 27 Acta 28

En la ciudad de Loja, provincia de Loja, el día 10 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

Contrajo matrimonio con en la Of. de con fecha en el tomo pag. acta de de

Jefe de Oficina

En la Of. de de de en el tomo pag. acta de de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SONIA MARCELA VALERAN VARGAS de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada con Cédula de Identidad N° 040414315-2 Solicito esta inscripción: por padre del nasciturus con Cédula N° 700041421-3

Observaciones: Los padres de familia son casados en la ciudad de Loja.

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRIPTO

PUGAR DERECHO	PUGAR IZQUIERDO
---------------	-----------------

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



USD. 6.00

03 JUN 2016

Acta de Registro Civil

No. 3689

Acta de Registro Civil No. 3689
 Fecha: 03 JUN 2016
 Hora: 10:00 AM

ACTA DE REGISTRO CIVIL

Se da fe de que en la ciudad de Quito, a las 10:00 horas del día 03 de junio de 2016, se celebró el presente acto de registro civil, en concordancia con lo establecido en la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo.

El presente acto de registro civil se celebró en el archivo.

REGISTRACIÓN NACIONAL ☐

REGISTRACIÓN PROVINCIAL ☐

REGISTRACIÓN CANTONAL ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

REGISTRACIÓN DE SITIO ☐

Dr. Antonio A. Buitrago
 REGISTRADOR PÚBLICO DE APÉNDICE

RECEIVED

CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 FALLECIMIENTO
 UNION DE HECHOS
 FALLECIMIENTO
 FALLECIMIENTO

COPIA INTEGRAL
 NACIMIENTO
 FALLECIMIENTO
 UNION DE HECHOS

CERTIFICADO DE ACTA
 CERTIFICADO DE ACTA
 CERTIFICADO DE ACTA
 CERTIFICADO DE ACTA

CERTIFICADO DE ACTA
 CERTIFICADO DE ACTA
 CERTIFICADO DE ACTA
 CERTIFICADO DE ACTA

10 - 2770341





ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA", CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2020.

En la ciudad de San Juan Bosco, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, el día de hoy veinte de febrero del año dos mil veinte, siete y treinta de la noche, en el local de "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA.LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Mercedes Cabrera Campoverde, Vicente Mesías Castro Guzmán, Pablo Arturo Ludizaca Asitimbay, Julio Oswaldo Marín Salinas, Jorge Rene Moscoso Valverde, José Ricardo Piña López, Victor Vizhñay Pucha, Jenny Paola Peñafiel, Luis Guillermo Valverde Guzmán, Luis Klever Moscoso Valverde, Humberto Estrella Maldonado, Guillermo Vásquez Ramón, Oscar Peñaranda, Herederos del señor José Guambaña Matute, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que fundamentamos en lo dispuesto en los arts.119 y 238 de la ley de compañías, resuelven constituirse en sesión de junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión el presidente y actúa como secretario el Gerente señor Jorge Luis Vargas Chacón. Acto seguido se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. -Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor JULIO OSWALDO MARIN SALINAS, para que transfiera en favor del señor ENRIQUE PEÑARANDA MENDEZ, las TRES participaciones que posee en la EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA., transferencia con la que el cedente dejara de ser socio de dicha compañía, pasando a ser en su lugar el cesionario.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba.


Sr. Jorge Luis Vargas
GERENTE




Sra. Mariela Cordova
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

31448

No. de RUC de la Compañía:

1490005664001

Nombre de la Compañía:

EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1402232029	CABRERA CAMPOVERDE MERCEDES D.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1401451613	CASTRO GUZMAN VICENTE NESTAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1401794748	ESTRELLA WALDONADO ANGEL HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0101108504	GUARIBANA WATUTE JOSE ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 176 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1400401970	LUDISACA ASTIBRAY PABLO ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1400114215	MARIN SALINAS JULIO OSWALDO Y VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL (HEREJEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1402357504	MOSCOSO VALVERDE JORGE RENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 36 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1400373021	MOSCOSO VALVERDE LUIS KLEVER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
9	1400533531	PERABIEL SIGLENZA JENY PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1400309547	PENARANDA DELGADO OSCAR EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
11	1400158138	PIÑA LOPEZ JOSE RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0609885735	VALVERDE GUZMAN LUIS GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
13	1400871291	VASQUEZ RAMON GUILLERMO ALCIBAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N
14	1400384358	VIZCARRA PUZ VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

880,0000

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400414213

Nombres del ciudadano: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL

Nombres del padre: MARIN REINOSO JULIO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALINAS REINOSO LUZ AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA



N° de certificado: 206-328-47059



206-328-47059

Ldo. Vicente Tsiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
MARN SALINAS
JULIO GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AULAY
CHONDELES
CHONDELES
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL MUZO
SOLERA MARIEL
VAL VERDE YACONIEZ

N° 140041421-3




IDENTIFICACIÓN BÁSICA
APellidos y nombres del titular
MARN MENDOZA JULIO GONZALEZ
APellidos y nombres de la madre
SALINAS MENDOZA LUZ AMANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CHONDELES
2016-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

W0540022

DOMICILIO





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0001-077 **1400414213**

MARN SALINAS JULIO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

PARROQUIA MORONA SANTIAGO
CANTON SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO SANTIAGO DE PANANZA



2019

Handwritten signature

Large handwritten signature



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1401043565

Nombres del ciudadano: MARIN VALVERDE ARACELLY ANAHI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIN SALINAS JULIO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALVERDE VAZQUEZ SONIA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA

Nº de certificado: 306-328-47083



306-328-47083

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **MARIN VALVERDE ARACELLY ANAHI**
Lugar de Nacimiento: **MORONA SANTIAGO**
GUALAQUIZA
Fecha de Nacimiento: **2001-11-13**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **CONJUNTO**

140104356-5





BACHILLERATO **BACHILLER**
Cédula de Bachillerato del Ecuador
MARIN VALVERDE JULIO OSWALDO
Apellidos y Nombres de la Madre: **VALVERDE VAZQUEZ DONIA MARIDEL**
Lugar y Fecha de Emisión: **GUAYACUIL**
2020-01-27
Fecha de Expiración: **2020-01-27**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 176** **1401043565**
Cédula de la Ciudadanía

MARIN VALVERDE ARACELLY ANAHI
Apellidos y Nombres

1401043565



PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: SAN JUAN BOSCO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN JUAN BOSCO
SECCIONAL: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCUNSCRIPCIONALES
2019

CIUDADANA/O:

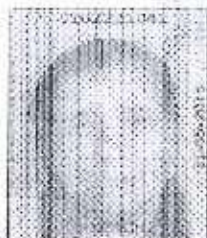
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


El Presidente del CNE

(Large handwritten signature in blue ink)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0102221041

Nombres del ciudadano: SALINAS REINOSO LUZ AMADA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/LIMON
INDANZA/INDANZA

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIN REINOSO JULIO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALINAS CABRERA JUAN DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REINOZO CHACON MARIA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA

Nº de certificado: 205-328-47130



205-328-47130

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION



010222104-1

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS REINOSO LUZ AMADA
 DUEÑO DEL REGISTRO
MORONA SANTIAGO
CONDICION INDIANZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JULIO ENRIQUE MARIN REINOSO




BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS CABRERA JUAN DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO CHACON MARIA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
LIMON INDIANZA
2019-05-21
 FECHA DE EXPIRACION
2023-05-21

COMERCIALIZANTE
ASSMADSAM





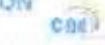




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019



0001 F
9001 - 125
0102221041
SALINAS REINOSO LUZ AMADA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JULIO ENRIQUE MARIN REINOSO

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PROCESADOR DE LA LEY





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alfonso Enrique González Espinoza

Número único de identificación: 0101317071

Nombres del ciudadano: PEÑARANDA MENDEZ ALFREDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENDEZ MARIA IMELDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: PEÑARANDA VERA SEGUNDO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDEZ JARA MERCEDES CARMEN AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emitido: ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA - MORONA SANTIAGO-LIMON INDANZA-NT 1 -
MORONA SANTIAGO - LIMON INDANZA

Nº de certificado: 209-328-47152



209-328-47152

Vicente Talano G.

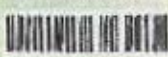
Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PENARANDA MENDEZ
ALFREDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELES
CHORDELES
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BRILDA
VERA MENDEZ

N. 010131707-1

REGISTRACION BASICA
FECHA DE EMISION AGRICULTOR
EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENARANDA VERA REMUNDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ JARA MERCEDES CARMEN AURORA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORONA
2014-05-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
0001 - 124
0101317971

PENARANDA MENDEZ ALFREDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MORONA SANTIAGO
CANTON SAN JUAN BOSCO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA PAN DE AZUCAR
ZONA



ELECCIONES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
EXISTE SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



2

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la "EMPRESA DE TRANSPORTE "BENJAMIN MALDONADO" CIA. LTDA., de fecha 29 de Noviembre de 1.993, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 3 de Agosto de 2020.-



Dra. Patricia Coronel Cárdenas
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DE GUALACEO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.**



CERTIFICO: Que el día de hoy 04 de Agosto del 2020, se recepta la presente Cesión o Transferencia de Participaciones de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA"** que otorgan los señores JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS y HEREDEROS DE SONIA MARIBEL VALVERDE VÁZQUEZ a favor del señor ALFREDO ENRIQUE PEÑARANDA MÉNDEZ, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza, en fecha 31 de Julio del año 2020, inscribiéndose en el Registro Mercantil con el No.1. Repertorio No.7.


Ab. Hugo Marcelo López López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LIMON INDANZA

[Faint, illegible text]



Factura: 001-100-000042662



20200103001000415

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIELA PATRICIA CORONEL CARDENAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

RAZÓN MARGINAL N° 20200103001000415

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (8:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	X

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PENARANDA MENDOZA ALFREDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101317071
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03.08.2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	416

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIELA PATRICIA CORONEL CARDENAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

AP: 611-2020-LIHA-AFF



Dra. Patricia Coronel Cárdenas

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DE GUALACEO

CERTIFICACION

Yo Jorge Luis Vargas Chacón, con cedula de identidad numero 0103218335, en calidad de gerente y como tal Representante legal de la Junta General de Socios de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BENJAMIN MALDONADO CIA. LDTA., manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; CERTIFICO: que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Transporte EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BENJAMIN MALDONADO CIA. LDTA., reunida en fecha veinte de febrero del año dos mil veinte AUTORIZO la transferencia total de las participaciones que posee el señor Julio Oswaldo Marín Salinas y herederos, consistente en tres participaciones del valor de dieciséis dólares de los estados unidos cada una dando un valor total de cuarenta y ocho dólares de los estados unidos de norte América, a favor del señor Alfredo Enrique Peñaranda Méndez mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la compañía.

Para los fines que importan en derecho,

Atentamente


Sr, Jorge Luis Vargas
GERENTE GENERAL

